

# CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1228

Del 14 al 20 de noviembre del 2023

Ibagué, noviembre 21 del 2023

Página 1 de 11

**DECRETO N. 1000-0690  
(OCTUBRE 18 DE 2023)**

**“POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS VIAS INTERNAS DE LOS PROYECTOS URBANÍSTICOS EN SUELO URBANO, SOMETIDOS A PROPIEDAD HORIZONTAL EN CONJUNTOS CERRADOS, CONDOMINIOS, EDIFICACIONES DE USOS RESIDENCIAL, COMERCIAL, DE SERVICIOS O MIXTOS”.**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ**

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, así como las consagradas en la Ley 1551 de 2012, la Ley 489 de 1998, y especialmente las contenidas en la Ley 388 de 1997, las compiladas en el Decreto Nacional No. 1077 de 2015 y las establecidas en los Decretos Municipales No. 1000-0623 de 2014 y No. 1000- 0425 de 2020 y,

...Viene

**ARTÍCULO 2. AMBITO DE APLICACIÓN.** Las disposiciones contenidas en el presente Decreto le serán aplicables a los conjuntos cerrados, condominios edificaciones de uso residencial. comercial, de servicios o mitos en el suelo urbano sometidos al régimen de propiedad horizontal en el municipio de Ibagué.

**ARTÍCULO 3. DEFINICIONES.** Para efectos del presente Decreto se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

- ACERA O ANDÉN: Franja longitudinal de la vía urbana, destinada exclusivamente a la circulación de peatones, ubicada a los costados de esta. (Glosario del Decreto Municipal 1000-0823 de 2014).

- ÁREA DE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS EN PARQUEADEROS: Es el área que hace parte de los parqueaderos privados y de visitantes destinada única y exclusivamente al ingreso y salida de vehículos a las celdas de estacionamiento en los conjuntos cerrados, condominios y edificaciones en suelo urbano sujetos al régimen de propiedad horizontal.

- CALZADA: Es la zona de la vía destinada exclusivamente a la circulación de vehículos. Puede ser central, intermedia o lateral (de servicio), de acuerdo con el tipo de vía. (Glosario del Decreto Municipal 1000 0823 de 2014).

- CONJUNTO CERRADO: Desarrollo inmobiliario conformado por varios edificios levantados sobre uno o varios lotes de terreno, que comparten, áreas y servicios de uso y utilidad general, como vías internas, estacionamientos, zonas verdes, muros de cerramiento, porterías, entre otros. Puede conformarse también por varias unidades de vivienda, comercio o industria, estructuralmente independientes (Ley 675 de 2001).

- CUNETETA: Zanja, revestida o no, ubicada a cada lado de las vías, destinadas a facilitar el drenaje superficial longitudinal de las mismas y que son objeto de barrido o limpieza por parte del prestador del servicio de aseo en su área de atención. (Decreto 1077 de 2015).

- EDIFICIO O CONJUNTO DE USO COMERCIAL: Inmuebles cuyos bienes de dominio particular se encuentran destinados al desarrollo de actividades mercantiles, de conformidad con la normatividad urbanística vigente. (Ley 675 de 2001).

... continua

- EDIFICIO O CONJUNTO DE USO MIXTO: Inmuebles cuyos bienes de dominio particular tienen diversas destinaciones, tales como vivienda, comercio, industria u oficinas, de conformidad con la normatividad urbanística vigente. (Ley 675 de 2001).

- EDIFICIO O CONJUNTO DE USO RESIDENCIAL: Inmuebles cuyos bienes de dominio particular se encuentran destinados a la vivienda de personas de acuerdo con la normatividad urbanística vigente. (Ley 675 de 2001).

- FRANJA DE CIRCULACIÓN PEATONAL: Zona o sendero de las vías de circulación peatonal, destinada exclusivamente al tránsito de las personas. (Glosario del Decreto Municipal 1000-0823 de 2014).

- PERFIL VIAL: Representación gráfica de una vía que esquematiza, en el sentido perpendicular al eje, el conjunto de elementos urbanísticos que la comprenden entre los paramentos de los inmuebles. (Glosario del Decreto Municipal 1000-0823 de 2014).

- REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Sistema jurídico que regula el sometimiento a propiedad horizontal de un edificio o conjunto, construido o por construirse. (Ley 675 de 2001).

- SARDINEL: Elemento a nivel superior de la calzada, cuyo borde sirve para delimitarla.

- SEPARADOR: Es la franja longitudinal de la vía, colocada paralelamente a su eje, con el fin de separar calzadas, encauzar flujos de tránsito y proteger a los peatones. Según su localización y dimensión puede estar conformado por zonas duras o blandas y puede ser central, intermedio o lateral. (Glosario del Decreto Municipal 1000-0823 de 2014).

## CONTENIDO:

**Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número:**

73001-1-23-0343	73001-1-23-0340	73001-1-23-0344
73001-1-23-0367	73001-1-23-0240	73001-1-23-0386
73001-1-23-0413	73001-1-23-0418	73001-1-23-0346
73001-1-23-0404		

**Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número:**

73001-2-23-0280	73001-2-23-0308	73001-2-23-0338
73001-2-23-0339	73001-2-23-0345	73001-2-23-0346
73001-2-23-0348	73001-2-23-0352	73001-2-23-0354

**LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.**

**PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ**

Curaduría Urbana No. 1  
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 - 19 B/ Piedra Pintada Alta  
Carrera 5 No. 41 - 16 Local 204 Edificio F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884  
Tel: (8) 5157199

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1228

Del 14 al 20 de noviembre del 2023

Ibagué, noviembre 21 del 2023

Página 2 de 11

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 23 B N° 12 S 69 VILLA LUCES** por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

**Radicación No.** 73001-1-23-0343

**Fecha:** 25-09-2023

**Tipo de licencia:** Licencia de construcción en la modalidad de demolición total, obra nueva.

**Solicitante:** Juan de Jesús Lopez, Maria Antonia Gómez.

**Dirección del Predio:** CL 24 13 S 30 MZ B LT 10 VILLA LUCES

**Uso de la solicitud:** Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 14 N° 107 49 EL SALADO** por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

**Radicación No.** 73001-1-23-0340

**Fecha:** 22-09-2023

**Tipo de licencia:** Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento.

**Solicitante:** Universidad Cooperativa de Colombia

**Dirección del Predio:** KR 14 N° 107 59 SALADO

**Uso de la solicitud:** Vivienda, comercio y/o servicios.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1228

Del 14 al 20 de noviembre del 2023

Ibagué, noviembre 21 del 2023

Página 3 de 11

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 11 S 12 A 16 RICAURTE por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 11 S 12 A 04 RICAURTE por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).**

**Radicación No.** 73001-1-23-0344  
**Fecha:** 25-09-2023  
**Tipo de licencia:** Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva.  
**Solicitante:** Carlos Alberto Osorio  
**Dirección del Predio:** KR 11 S 12 A 06 RICAURTE  
**Uso de la solicitud:** Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 1 A 77 25 MZ B CS 41 LOS REMANSOS por el correo certificado por la causal (CERRADO).**

**Radicación No.** 73001-1-23-0367  
**Fecha:** 12-10-2023  
**Tipo de licencia:** Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de demolición parcial y reforzamiento estructural.  
**Solicitante:** Nelson Enrique Carrillo  
**Dirección del Predio:** KR 2 77 24 MZ B CS 68 LOS REMANSOS

**Uso de la solicitud:** Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Curaduría Urbana No. 1  
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 - 19 B/ Piedra Pintada Alta  
Carrera 5 No. 41 - 16 Local 204 Edificio F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884  
Tel: (8) 5157199

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1228

Del 14 al 20 de noviembre del 2023

Ibagué, noviembre 21 del 2023

Página 4 de 11

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 32 1 A 45 AMERICA** por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

**Radicación No.** 73001-1-23-0240

**Fecha:** 13-07-2023

**Tipo de licencia:** Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de demolición parcial y reforzamiento estructural.

**Solicitante:** Maritza Consuelo Torres, Amparo Gómez de Torres.

**Dirección del Predio:** KR 1 A 31 67 AMERICA

**Uso de la solicitud:** Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ B 9 A DANUBIO** por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ B CS 8 DANUBIO** por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

**Radicación No.** 73001-1-23-0386

**Fecha:** 24-10-2023

**Tipo de licencia:** Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural.

**Solicitante:** Maria Edy Enciso, Marleny Trujillo Millán

**Dirección del Predio:** KR 6 S 17 A 18, CL 17 A 6 S 05  
DANUBIO

**Uso de la solicitud:** Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Curaduría Urbana No. 1  
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 - 19 B/ Piedra Pintada Alta  
Carrera 5 No. 41 - 16 Local 204 Edificio F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884  
Tel: (8) 5157199

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1228

Del 14 al 20 de noviembre del 2023

Ibagué, noviembre 21 del 2023

Página 5 de 11

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 11 N° 14 62 BARRIO 20 DE JULIO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 11 N° 14 42 BARRIO 20 DE JULIO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</b></p> <p><b>Radicación No.</b> 73001-1-23-0413 <b>Fecha:</b> 08-11-2023 <b>Tipo de licencia:</b> Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva. <b>Solicitante:</b> Graciela Contreras de Prieto <b>Dirección del Predio:</b> CL 11 N° 14 56 BARRIO 20 DE JULIO <b>Uso de la solicitud:</b> Vivienda.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p><b>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA</b> Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 67 N° 28 A 34 LOS ANGELES por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</b></p> <p><b>Radicación No.</b> 73001-1-23-0418 <b>Fecha:</b> 10-11-2023 <b>Tipo de licencia:</b> Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva. <b>Solicitante:</b> Cristhian Camilo Martínez Hernandez <b>Dirección del Predio:</b> CL 67 28 A 04 LOS ANGELES <b>Uso de la solicitud:</b> Vivienda.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p><b>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA</b> Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1228

Del 14 al 20 de noviembre del 2023

Ibagué, noviembre 21 del 2023

Página 6 de 11

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 77 A N° 71 MZ E CS 11 EL JARDIN por el correo certificado por la causal (REHUSADO). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 3 A N° 77 A 58 EL JARDIN por el correo certificado por la causal (REHUSADO).</b></p> <p><b>Radicación No.</b> 73001-1-23-0346 <b>Fecha:</b> 27-09-2023 <b>Tipo de licencia:</b> Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural. <b>Solicitante:</b> Diego Fernando Rodríguez, Juan David Rodríguez. <b>Dirección del Predio:</b> KR 3 77 A 59 MZ E CS 12 EL JARDIN <b>Uso de la solicitud:</b> Vivienda.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p><b>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA</b> Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), LOTE VACIO.</b></p> <p><b>Radicación No.</b> 73001-1-23-0404 <b>Fecha:</b> 01-11-2023 <b>Tipo de licencia:</b> Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva. <b>Solicitante:</b> July Catherine Benítez, Carlos Eduardo Gómez <b>Dirección del Predio:</b> MZ C LT 7 KR 7 38 63 A, CL 40 6 55 <b>Uso de la solicitud:</b> Vivienda.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p><b>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA</b> Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1228

Del 14 al 20 de noviembre del 2023

Ibagué, noviembre 21 del 2023

Página 7 de 11

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) <b>MZ C CS 7 URB ALBERTO LLERAS CAMARGO</b> ya que el solicitante manifiesta que el predio es un <b>LOTE VACIO</b> y que <b>DESCONOCE</b> la dirección de correspondencia</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la <b>KR 14 A 134 A 13 SALADO</b> porque las comunicaciones fueron devuelta por el servicio de mensajería por la casual <b>NO EXISTE</b></p>
<p><b>Expediente No.</b> 73001-2-23-0280 <b>Rad.:</b> 2302993 <b>Fecha Rad.:</b> 07/09/2023 <b>Tipo de licencia:</b> Construcción <b>Solicitante:</b> HERNESTO CALDERON AYALA <b>Dirección del predio:</b> Calle 127 No 14 - 220 (Manzana C Lote 6) Alberto Lleras Camargo <b>Descripción:</b> Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para una vivienda unifamiliar en dos pisos con cubierta en placa</p>	<p><b>Expediente No.</b> 73001-2-23-0308 <b>Rad.:</b> 2303249 <b>Fecha Rad.:</b> 27/09/2023 <b>Tipo de licencia:</b> Construcción <b>Solicitante:</b> MONICA ROCIO ENCISO LOZANO <b>Dirección del predio:</b> Calle 134 A No. 14 – 56 Salado <b>Descripción:</b> Licencia de construcción en la modalidad de Demolicion Total y Obra Nueva para vivienda UNIFAMILIAR en un piso con cubierta en teja</p>
<p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p>	<p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p>
<p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p>	<p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p>
<p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p>	<p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p>
<p><b>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ</b> Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>	<p><b>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ</b> Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1228

Del 14 al 20 de noviembre del 2023

Ibagué, noviembre 21 del 2023

Página 8 de 11

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)</b> de la <b>MZ F LT 5 URB LA CIMA</b> porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual <b>CERRADO</b></p> <p><b>Expediente No.</b> 73001-2-23-0338 <b>Rad.:</b> 2303659 <b>Fecha Rad.:</b> 02/11/2023 <b>Tipo de licencia:</b> Construcción <b>Solicitante:</b> JAIME JESUS RODRIGUEZ <b>Dirección del predio:</b> Transversal 4 B Sur No. 106 - 16 - Manzana F Casa 4 Urbanización La Cima <b>Descripción:</b> Licencia de Construcción en la modalidad de Demolicion Total y Obra Nueva para Vivienda UNIFAMILIAR en dos pisos con cubierta en placa</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p><b>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ</b> Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)</b> de la <b>MZ 2 CS 8 SANTA RITA ET II</b> porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual <b>CERRADO</b></p> <p><b>Expediente No.</b> 73001-2-23-0338 <b>Rad.:</b> 2303660 <b>Fecha Rad.:</b> 02/11/2023 <b>Tipo de licencia:</b> Reconocimiento <b>Solicitante:</b> ALEXIS CARVAJAL CAMPOS <b>Dirección del predio:</b> Manzana 2 Lote 9 Praderas de Santa Rita Et II <b>Descripción:</b> Reconocimiento de la Edificación Existente, para Vivienda UNIFAMILIAR en un piso con cubierta en placa y acceso a terraza</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p><b>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ</b> Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1228

Del 14 al 20 de noviembre del 2023

Ibagué, noviembre 21 del 2023

Página 9 de 11

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)</b> de la <b>MZ 47 CS 18 CIUDADELA EL JARDIN</b> porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual <b>REHUSADO</b></p> <p><b>Expediente No.</b> 73001-2-23-0345 <b>Rad.:</b> 2303733 <b>Fecha Rad.:</b> 09/11/2023 <b>Tipo de licencia:</b> Reconocimiento – Construcción <b>Solicitante:</b> NAIFER COSTANZA CARDENAS PALOMINO</p> <p><b>Dirección del predio:</b> Manzana 47 Casa 17 Ciudadela El Jardín <b>Descripción:</b> Reconocimiento de la edificación Existente y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento estructural, para Vivienda UNIFAMILIAR en tres pisos con cubierta mixta</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p><b>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ</b> Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)</b> de la <b>MZ G CS 10 URB VILLA VANESSA</b> porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual <b>CERRADO</b></p> <p><b>Expediente No.</b> 73001-2-23-0346 <b>Rad.:</b> 2303736 <b>Fecha Rad.:</b> 09/11/2023 <b>Tipo de licencia:</b> Reconocimiento – Construcción <b>Solicitante:</b> VICTOR ALFONSO CAÑÓN MUÑOZ - SANDRA PATRICIA CHAPARRO DIAZ</p> <p><b>Dirección del predio:</b> Manzana G Casa 12 Villa Vanessa <b>Descripción:</b> Reconocimiento de la Edificación Existente y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento estructural, para Vivienda UNIFAMILIAR en tres pisos con Cubierta mixta</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p><b>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ</b> Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1228

Del 14 al 20 de noviembre del 2023

Ibagué, noviembre 21 del 2023

Página 10 de 11

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)</b> de la <b>CL 33 8 92 SAN SIMON PARTE BAJA</b> porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual <b>REHUSADO</b></p> <p><b>Expediente No.</b> 73001-2-23-0348 <b>Rad.:</b> 2303761 <b>Fecha Rad.:</b> 14/11/2023 <b>Tipo de licencia:</b> Reconocimiento – Construcción <b>Solicitante:</b> HERNANDO SOSA <b>Dirección del predio:</b> Carrera 8 A No. 33 – 42 San Simón Parte Baja <b>Descripción:</b> Reconocimiento de la Edificación Existente y Licencia de Construcción en las modalidades de Demolicion Parcial y Reforzamiento Estructural para Vivienda TRIFAMILIAR en tres pisos con cubierta en teja y acceso a terraza</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p><b>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ</b> Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)</b> de la <b>KR 4 B S 24 144 GARZON</b> porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual <b>NO EXISTE</b> y con los <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)</b> de la <b>KR 4 C S 27 39 BIS MZ F CS 18 GARZON</b> porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual <b>REHUSADO</b></p> <p><b>Expediente No.</b> 73001-2-23-0352 <b>Rad.:</b> 2303768 <b>Fecha Rad.:</b> 14/11/2023 <b>Tipo de licencia:</b> Reconocimiento – Construcción <b>Solicitante:</b> HEMBER HERNAN GARCIA - OLGA LUCIA LEON MICAHAN <b>Dirección del predio:</b> Carrera 4 B Sur No. 26 – 136 Garzon <b>Descripción:</b> Reconocimiento de la Edificación Existente y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento Estructural para Vivienda BIFAMILIAR en dos pisos con cubierta en placa y acceso a terraza</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p><b>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ</b> Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1228**

**Del 14 al 20 de noviembre del 2023**

**Ibagué, noviembre 21 del 2023**

**Página 11 de 11**

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **KR 4 64 30 JORDAN ET II** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **NO EXISTE**

**Expediente No.** 73001-2-23-0354  
**Rad.:** 2303773  
**Fecha Rad.:** 15/11/2023  
**Tipo de licencia:** Construcción  
**Solicitante:** JHONATHAN ENRIQUE GONZALEZ TRUJILLO

**Dirección del predio:** Carrera 3 B No. 64 - 29 Manzana 21  
Casa 16 Jordán Et II

**Descripción:** Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición Total y Obra Nueva para Vivienda BIFAMILIAR en tres pisos con cubierta mixta y acceso a terraza

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

**ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué